

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de febrero.)

COMISIÓN PROVINCIAL

DE

SANTANDER

EXCUSAS

Visto el oficio que por conducto del Gobierno civil de esta provincia remite la Alcaldía de Suances, incluyendo otro en que el Concejal de dicho Ayuntamiento, don Antonio González, se excusa de su cargo:

Resultando que se funda la excusa en la incompatibilidad que resulta entre dicho cargo y el ser partícipe en el remate de consumos del Ayuntamiento:

Considerando que aunque esta es una de las causas de incompatibilidad comprendida en el párrafo 4.º del art. 43 de la ley Municipal, no está demostrada su existencia:

Considerando que el cargo de Concejal es honorífico, obligatorio y gratuito, según el art. 63 de la antes mencionada ley, por lo cual no puede admitirse la excusa del cargo, fundada en una incompatibilidad que no se justifica;

La Comisión provincial acuerda no admitir dicha excusa mientras no se justifique documentalmente la incompatibilidad alegada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 30 de enero de 1909.

—El Vicepresidente, *Avelino Zorrilla*.—P. A.: El Secretario accidental, *Daniel López*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El ilustrísimo señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 25 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

Hay un sello en seco correspondiente al Ministerio de Fomento.—«Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Minas.—Visto el recurso de alzada interpuesto por don Victoriano Rivas del Rivero, autor del expediente núm. 13.438, titulado «La Recelosa», de mineral de hierro, del término de Ampuero, provincia de Santander, contra el decreto por el que el Gobernador, en 17 de octubre de 1908, de acuerdo con lo informado por la Jefatura del distrito, anuló la demarcación dada al registro «Leandro», número

13.436, del mismo término, y dispuso se practicase de nuevo, determinando la verdadera declinación en la fecha que se demarque, de conformidad con la designación del registrador, refiriéndola al Norte verdadero; y en cuyo recurso se pide la revocación del mencionado decreto, que el apelante dice no se le notificó en forma porque los encargados de hacerlo manifestaron que por ser una resolución de nuevo trámite era impropio verificarlo, fundándose la petición en las mismas razones que se consignaron en la protesta de la demarcación, razones de orden técnico y legal que el apelante da por reproducidas, y las que dice ha reiterado en la nueva protesta que de la nueva demarcación ha hecho también, á la que ha acompañado planos demostrativos de los errores de que adolece el registro «Leandro» y de que «La Recelosa» está ajustado á la verdad, y respecto de cuya protesta llama la atención de la Superioridad en su recurso para la resolución que proceda:

Visto el expediente «Leandro», incoado en 19 de junio de 1908 por don José Echeverría Lavín, en solicitud de 12 pertenencias de mineral de hierro, que designó tomando para punto de partida el ángulo SO. de la mina «Tremenda», y á cuya tramitación se opuso en el acto de la demarcación el dueño del registro «La Recelosa», por no haberse hecho la operación sujetándose á los preceptos reglamentarios, y en cuyo expediente recayó el decreto apelado de que queda hecho mérito:

Visto el expediente «La Recelosa»

», que como antecedente se acompaña, incoado en 24 de junio de 1908 por don Victoriano Rivas del Rivero en solicitud de 4 pertenencias de mineral de hierro, que designó en forma, suspendiéndose la demarcación porque del reconocimiento practicado se superpone la designación á las minas «Carmen» y «Damiana» y al registro ya demarcado «Leandro», protestando el registrador por estimar que la operación no se ha verificado con arreglo á las prescripciones reglamentarias:

Vistos los artículos 32 al 51 y 149 del Reglamento general para el régimen de la minería y las órdenes emanadas de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, de 24 de junio de 1901 y 30 de julio de 1904:

Considerando:

1.º Que el Ingeniero, al practicar la demarcación del registro «Leandro» ha cumplido con lo que disponen los artículos 42 y 45 del vigente Reglamento para el régimen de la minería, y teniendo en cuenta la variación del rumbo de la aguja magnética y las declinaciones propias de los aparatos empleados en las demarcaciones de las minas «Tremenda» y «Carmen», colindantes á este registro; que el error material de consignar en el acta 11^m,60 de distancia de la 1.ª estaca de la mina «Carmen» al ángulo SO. de «La Tremenda», en vez de la de 6^m,96 que realmente existe, y que el mismo Ingeniero, al apercibirse de ello, propuso se anulara su operación, volviendo nuevamente al terreno para rectificarla; quedando, por lo tanto, practicada esta demarcación con arreglo á lo ordenado en el Reglamento y demás disposiciones que rigen acerca de la materia:

2.º Que en esta operación no se ha variado la designación solicitada por el interesado, y únicamente se han demarcado siete pertenencias de las doce que se pretendían, por no haber terreno para las restantes, y que no puede aceptarse el concepto de la existencia de perjuicio de tercero que el recurrente don Victoriano Rivas del Rivero, dueño del registro minero «La Recelosa», invoca en su escrito, puesto que el registro «Leandro» tiene prioridad sobre el suyo, y que, aun no existiendo aquél, no se podía demarcar «La Recelosa», por ser defectuosa la designación y carecer de terreno franco;

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto

confirmar el decreto del Gobernador de Santander de 17 de octubre último; aprobar la demarcación rectificadora por el Ingeniero Lasala; desestimar los recursos interpuestos por don José Echeverría y don Victoriano Rivas del Rivero, y disponer continúe la tramitación reglamentaria del expediente «Leandro».

De orden del señor Ministro, y con devolución de los dos expedientes de referencia, lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de enero de 1909.—El Director general.—Firmado.—Ordoñez.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Santander 27 de enero de 1909.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

ANUNCIO

Se halla vacante en el Instituto de Granada, la cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitida á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no

podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Enero de 1909.—

El Subsecretario,

Silió.

(Gaceta del 22 de enero.)

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

DE

SANTANDER

REQUISITORIA

Don Julio Gutiérrez y Gutiérrez, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi mandamiento cito, llamo y emplazo al individuo Perfecto Seijo Cespón, cabo de mar guarda pesca de segunda clase del distrito de Pedreña (Santander), para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la búsqueda, captura y remisión por tránsito de citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso.

Santander 4 de febrero de 1909.—V.º B.º: El Juez instructor, Julio Gutiérrez.—El Secretario, Luis Carril.

Depositaria de fondos provinciales de Santander

CUENTA DEL EJERCICIO 1908

Cuenta del año económico de 1908, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas.	Cts.
Existencia que resultó en Caja al cerrarse el ejercicio 1907.....	83.308	31
Ingresos en el ejercicio de esta cuenta.....	859.894	81
Cargo.....	943.203	12
Data por pagos verificados en igual ejercicio.....	906.333	16
Existencia en mi poder para el ejercicio siguiente.....	36.869	96

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

Operaciones realizadas en el ejercicio

Ptas. Cts.

1.º Rentas.....	6.750	>
2.º Portazgos y barcajes.....	>	>
3.º Donativos, legados y mandas.....	553.455	47
4.º Repartimiento.....	>	>
5.º Instrucción pública.....	42.068	99
6.º Beneficencia.....	17.533	80
7.º Ingresos extraordinarios.....	68.319	70
8.º Arbitrios especiales.....	>	>
9.º Empréstitos.....	>	>
10. Enajenaciones.....	254.980	16
11. Resultas.....	>	>
12. Movimientos de fondos ó suplementos.....	95	>
13. Reintegros.....	>	>
Cargo.....	943.203	12

PAGOS

1.º Administración provincial.....	62.981	45
2.º Servicios generales.....	15.102	99
3.º Obras obligatorias.....	50.695	14
4.º Cargas.....	91.414	05
5.º Instrucción pública.....	93.909	76
6.º Beneficencia.....	298.827	85
7.º Corrección pública.....	21.577	32
8.º Imprevistos.....	10.790	79
9.º Nuevos establecimientos.....	>	>
10. Carreteras.....	>	>
11. Obras diversas.....	51.755	54
12. Otros gastos.....	209.254	77
13. Resultas.....	23	50
14. Devoluciones.....	>	>
Data.....	906.333	16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unen á la cuenta general definitiva del ejercicio.
Santander 25 de enero de 1909.—El Depositario, *Adrián del Río*.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
Santander 27 de enero de 1909.—V. B.º: El Presidente, *Eusebio Ruiz*.—El Contador, *Manuel Oria Alonso*.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Circular reclamando á los Ayuntamientos morosos la remisión de los presupuestos de gastos y sueldos en el plazo de cinco días.

No habiéndose remitido aún, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo señalado para ello, por alguno de los Ayuntamientos de la provincia á esta Administración de Hacienda copias certificadas de sus presupuestos de gastos para el año actual ni de los sueldos, haberes y gratificaciones consignados en los mismos, para los efectos señalados en los Reglamentos de los impuestos del 1,20 por 100 sobre pagos, y el de utilidades, se previene á los morosos que si en el término de cinco días, á contar desde el en que esta circular aparezca en el BOLETÍN OFICIAL, no han remitido dichos documentos, se les impondrá las responsabilidades reglamentarias, con las que, desde luego, quedan conminados. Los referidos documentos han de ser remitidos por separado.

Santander 4 de febrero de 1909.
—El Administrador de Hacienda,
Narciso López-Montenegro.

COMISARÍA DE GUERRA

DE
SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día 12 de actual, á las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado; azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de marzo de 1909, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve á doce de su mañana, las que interesa sean conocidas por cuan-

tas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 1.º de febrero de 1909.
—Julión Herraza.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre.

Sesión del día 2

Ejercitar el derecho de tanteo en la subasta de la red telefónica.

Presentar, por si no hubiera licitadores, una proposición comprometiendo á llevar á cabo la instalación y explotación de la red telefónica.

Autorizar á la Alcaldía y al Síndico del Ayuntamiento para otorgar dos poderes, legalmente autorizados, al representante del Ayuntamiento y al Procurador señor Bendicho para que puedan ejercitar todos los derechos del Ayuntamiento en dicha subasta.

Día 4

Aprobar las actas de las sesiones de 28 de octubre y 2 de noviembre.

Quedar enterado de las gracias que dá la Comisión provincial de Palencia por los actos realizados con motivo del fallecimiento del Diputado don Acilino Díaz Gómez.

Quedar enterado de las gracias que dá la Comisión provincial de Logroño por las atenciones tenidas con el representante de aquella población en el séptimo Congreso de la Federación Agrícola.

Aprobar el proyecto de reforma de la plaza de Pi y Margall.

Construir de hormigón armado el puente de la calle de Atarazanas.

Dar las gracias á don Jenaro R. Lasso de la Vega por su donativo de libros para la Biblioteca.

Conceder una sepultura á perpetuidad á don Pedro Veneró.

Autorizar á don Marcelino Lasso para construir un hotel de familia en el barrio de Perines.

Autorizar á don Jesús Blanco para construir una casa en el barrio de San Martín.

Autorizar á don Emilio Ortiz para construir un hotel en el paseo del Cañón, en el Sardinero.

Quedar enterado de las cuentas

de obras hechas por administración en la semana del 24 al 30 de octubre.

Autorizar á don Pedro Hoyo para colocar un mirador en la calle de Castilla.

Que se consigne en el próximo presupuesto cantidad suficiente para instalar alumbrado eléctrico en Cueto.

Sesión extraordinaria del día 9

Autorizar al Síndico del Ayuntamiento para que represente á la Corporación en el acto de la subasta de la red telefónica, acudiendo á Madrid.

Sesión del día 11

Aprobar las actas de las sesiones de los días 4 y 9.

Consignar un voto de gracias para el Síndico señor Escjadillo por sus gestiones en la subasta de la red telefónica.

Dar las gracias á la colonia montañesa en Cuba por su donativo para el monumento á Pereda, y á los señores Riancho y Pacheco por sus ofrecimientos de cuadros para el Museo, y á doña Narcisca L. Dóriga y don Pablo de Alzola por sus donativos de libros para la Biblioteca Municipal.

Conceder dos meses de licencia al Concejal don Federico del Castillo.

Dar las gracias á los señores Gutiérrez y Polanco por su Memoria sobre el tratamiento antirrábico.

Autorizar á don Julio B. Meléndez para construir un kiosco diez ó doce metros más al Norte del emplazamiento fijado por el Arquitecto.

Aprobar la distribución de fondos.

Autorizar á don Valentín Gutiérrez para convertir en puerta una ventana de la casa núm. 5 de la calle de la Enseñanza.

Autorizar á don Francisco Sáiz para construir una alcantarilla en el barrio del Padre Rábago.

Aprobar la limpieza y reforma del colector de la calle de las Infantas á la Peña de San Mamés.

Ejecutar, por subasta, varias reformas en el matadero.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 31 de octubre al 6 de noviembre.

Instalar cuatro lámparas incandescentes en la subida de los jardines de la Alameda Segunda á Calzadas Altas.

Ratificar el acuerdo de instalar

tres faroles al Norte de la calle del Palacio municipal.

Aprobar las cuentas de bomberos del mes de octubre.

Sesión del día 20

Aprobar el acta de la sesión del día 11.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Vicente Aparicio y Muñoz y participárselo á la familia.

Aprobar el arreglo hecho por la Alcaldía respecto al emplazamiento del kiosco concedido á don Julio B. Meléndez y el traslado del de doña Visitación Poblador.

Conceder dos socorros á doña Dolores Martínez y á doña Antonia Landazábal, viudas de empleados.

Denunciar todos los conciertos gremiales para el pago de derechos de consumos.

Negar á la Sociedad Nueva Montaña el kiosco que pretendía establecer en la Avenida de Alfonso XIII.

Conceder una sepultura á don Sebastián Gallo.

Conceder una permuta en Ciriego y permiso para construir un panteón á doña Manuela Fresnedo.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 7 al 13 del corriente.

Adjudicar definitivamente á don Jerónimo Canal la subasta para la construcción de una carretera en Maliaño.

Sacar á subasta el suministro de helechos para el matadero.

Sesión del día 25

Aprobar el acta de la sesión del día 20 y ratificarse en los acuerdos de las extraordinarias de presupuestos, quedando, por lo tanto, aprobado el presupuesto ordinario para 1909.

Quedar enterado de las gracias que dá la Junta organizadora del primer Congreso contra la tuberculosis por el apoyo de este Ayuntamiento, que estuvo representado por el doctor Hoyos Marfori.

Que por la Alcaldía se gestione cerca del Gobernador y de los representantes en Cortes que en las reformas proyectadas en la tributación por contribución industrial se considere á Santander como de 2.^a categoría.

Nombrar capataz de camineros á don Felipe Toca.

Aprobar el informe dando cuenta de las gestiones hechas con la

señora viuda de Avendaño para la cesión de una faja de terreno en San Martín.

Conceder una sepultura en Ciriego á doña Teresa Rábago.

Autorizar á don Julián Ortiz para poner miradores en la casa número 6 de la calle de San Fernando.

Autorizar á don Florencio Bezanilla para reformar huecos en la casa número 32 del boulevard de Pereda.

Autorizar á don Ramón Lastra para construir un escaparate en la casa número 16 de la calle de Rupalasio.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 14 al 20 del corriente.

Aprobar la distribución de fondos del ensanche.

Aprobar con ligeras modificaciones, el proyecto de presupuesto de ensanche presentado por la Comisión correspondiente.

V.^o B.^o: El Alcalde, *Luis Martínez*.—*Sixto Valcázar*.



Ayuntamiento de Luena

Extracto de los acuerdos tomados en el cuarto trimestre del año 1908 por la Corporación municipal.

Sesión del 5 de octubre

Fué aprobada el acta anterior.

Día 12

Fué aprobada el acta anterior.

Día 19

Fué aprobada el acta anterior.

Día 26

Fué aprobada el acta anterior.

Día 2 de noviembre

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó ordenar al Recaudador ingrese en la Tesorería de Hacienda el importe total de las cédulas personales del corriente año.

Día 9

Fué aprobada la sesión anterior.

Día 16

Fué aprobada la sesión anterior.

Día 23

Fué aprobada la sesión anterior.

Día 30

Fué aprobada la sesión anterior.

Día 7 de diciembre

Fué aprobada la sesión anterior.

Día 13

Fué aprobada la sesión anterior.

Día 20

Fué aprobada la sesión anterior.

Día 27

Fué aprobada la sesión anterior.

Se acuerda dar por formadas las listas definitivas de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos con casa abierta, mayores contribuyentes de este término municipal por concepto de contribuciones directas para el año 1909, cuyas listas son autorizadas por los Concejales concurrentes y un testimonio de las mismas se expondrá al público el día 1.^o de enero próximo con el fin de oír reclamaciones.

Así resulta del libro de actas, al que me remito en caso necesario y á los efectos prevenidos, pongo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Luena á 1.^o de enero de 1909.—V.^o B.^o: El Alcalde, *Pedro González*.—El Secretario, *Cosme P. Porras*.

Diligencia.—Certifico: Que en sesión ordinaria, fecha 3 del corriente fué aprobado por el Ayuntamiento el presente pliego que contiene los acuerdos extractados del cuarto trimestre del año 1908.

Y á los efectos prevenidos y su remisión al señor Gobernador de la provincia, pongo la presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Luena á 12 de enero de 1909.—V.^o B.^o: El Alcalde, *Pedro González*.—*Cosme P. Porras*.



Ayuntamiento de Villaescusa

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento los mozos que á continuación se expresan, se les cita por

medio del presente anuncio á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial, á las diez de la mañana de los días 13 y 14 de febrero corriente y 7 de marzo próximo, fechas en que, por su orden, tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados; apercibidos en otro caso que de no hacerlo se les exigirá las responsabilidades consiguientes.

Mozos que se citan

Inocencio Río Arce, hijo de Francisco y Pilar, natural de Obregón.

Juan Antonio Francisco Liaño Castanedo, hijo de Antonio y Pilar, natural de Villanueva.

Gregorio Florentino Díaz Sañudo, hijo de Juan y Josefa, natural de Nueva (Llanes).

Arturo Cantero Aguirrezabalaga, hijo de Ramón y Elvira, natural de Cervere.

Villaescusa 1.º febrero de 1909.—El Alcalde, *Manuel Vial*.

Ayuntamiento de Suances

Don Manuel Villar, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Policarpo Cueli García, hijo de Manuel y Josefa; José Gabriel Ruiz Bustamante, de Enrique y Victoria; Pedro Piza Baily, de Mauro y Eduvigis, y Serafin López Olmo, de Romualdo y Ricarda, que por nacer en este distrito en el año 1888 han sido comprendidos en el alistamiento actual, á fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 13 y 14 del corriente y 7 de marzo próximo, á las diez de la mañana, á los actos de rectificación, sorteo y clasificación de soldados; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Suances 1.º de febrero de 1909.—El Alcalde, *Manuel Villar Roldán*.—El Secretario, *Arturo Bernad*.

Ayuntamiento de Tresviso

Habiendo sido alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reemplazos, é ignorándose su paradero, según manifestación de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan en forma

legal á los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 7 y 14 de febrero y 7 de marzo, respectivamente; apercibidos que de no comparecer en la forma indicada les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Luciano Sánchez López, hijo de Pablo y Sabina; nació el día 1.º de enero de 1888.

Ramón Campo Campo, de Andrés y Domíngua, el 26 de enero de 1888.

Adolfo Campo Sánchez, de Domingo y Benita, el 21 de marzo de 1888.

Florencio Campo Campo, de Rafael y Jesusa, el 18 de agosto de 1888.

Tresviso á 31 de enero de 1909.—El Alcalde, *Pedro Sánchez*.

Ayuntamiento de Los Corrales

Hallándose incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 13 y 14 de febrero próximo, y hora de las nueve, y 7 de marzo, también próximo, y hora de las ocho, en cuyos días, respectivos, tendrán lugar los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se instruirá contra ellos los expedientes de prófugo, parándoles, por lo tanto, el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Juan Braña Ríos, hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Barros.

Isidoro Méndez Fernández, de Lorenzo y M. tilde, natural de Coó.

Gregorio Expósito, natural de Barros.

José Pedro Méndez Fernández, de José y Aurora, natural de Somahoz.

Felipe Manuel Lavandero, de Mateo y Teresa, natural de San Mateo.

Los Corrales 31 de enero de 1909.—El Alcalde, *José María Macho*.

Ayuntamiento de Miera

El padrón de cédulas personales del año actual se halla de manifiesto al público, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, en dicho plazo, entendido que transcurridos los mismos sin que se presenten no serán atendidas.

Miera y enero 23 de 1909.—El Alcalde, *Enrique Humara*.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del actual año han sido incluidos, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Alfredo Crespo Ríos, hijo de Mauricio y de Carmen, que nació en el pueblo de Elechas el día 18 de abril de 1888, y Manuel Quintana Cañizo, hijo de Calixto y de Patronila, que nació en el pueblo de Gajano el día 22 de diciembre del expresado año de 1888; é ignorándose el paradero de dichos mozos y el de sus padres ó familias, se les cita por medio del presente anuncio á fin de que comparezcan por sí ó sus representantes á los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, respectivamente, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento y en sus Casas Consistoriales, en los días 13 y 14 del actual y 7 de marzo próximo, á las nueve de la mañana; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Marina de Cudeyo 1.º de febrero de 1909.—El Alcalde, *Ramón Revilla*.

Ayuntamiento de Herrerías

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el reparto vecinal formado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, para que le examinen cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que juzguen oportunas, dentro del plazo señalado; pasado éste no serán admitidas, ni las que no se presenten en forma legal.

Herrerías 29 de enero de 1909.—El Alcalde accidental, *Ignacio Ruiz*.

Se halla vacante la plaza de re-

* *

caudador de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento con remuneración de tres por ciento de todas las cantidades que recaude, pudiendo presentar sus solicitudes cuantos aspirantes lo deseen, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Herrerías 29 de enero de 1909.—El Alcalde accidental, *Ignacio Ruiz*.

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto á fin de que concurran á esta Casa Consistorial los días 13 y 14 del corriente mes y 7 de marzo próximo, en los que tendrán lugar, respectivamente, las operaciones de cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí ó por medio de persona que debidamente los represente, se les declarará prófugos en su día y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Alejo Luis Puente Ranero, hijo de José y de Rosalía; nació en esta localidad el 17 de febrero de 1888.

Gervasio Tejedor García, de Juan y Rufina, el 1.º de octubre de 1888.

Rivamontán al Mar 3 de febrero de 1909.—El Alcalde accidental, *Carlos Cagigas*.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan, se les cita por el presente para que concurran á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días 31 de enero, 13 y 14 de febrero y 7 de marzo; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Medio Cudeyo 1.º de febrero de 1909.—El Alcalde accidental, *Sinforiano de la Torre*.

Relación que se cita

Pablo Manjón Robles, hijo de

Vicente y Gregoria, que nació en Solares en 1.º de febrero de 1888.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Terminado el padrón de cédulas personales para el presente año, se halla expuesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Vega de Liébana 26 de enero de 1909.—El Alcalde, *Pedro Rojo*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON CARLOS DE G. PUELLES, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de muebles á Hilaria Gibaja, de esta vecindad, contra Maximina Sánchez, sirvienta que fué del dentista don Jaime Texeiro, Plaza Vieja, número dos, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada.

Dada en Santander á primero de febrero de mil novecientos nueve.—*Carlos de G. Puelles*.—Por su mandado, *Juan Castrillo*.

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, en providencia de este día, dictada á instancia de don Bonifacio Fernández Cacho, en expediente de información posesoria para que se inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido la casa señalada con el número cincuenta y dos, radicante en esta ciudad y su barrio de Miranda, al sitio de los Mártires, compuesta de planta baja, piso principal y

bohardilla, se cita á doña María Peña Torre, que parece tener inscripto con anterioridad el mismo inmueble, y si hubiere fallecido á sus herederos ó causahabientes, para que dentro de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de esta cédula, comparezcan en este Juzgado á evacuar la audiencia á que se refiere el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander cinco de febrero de mil novecientos nueve.—El Escribano, *Juan Castrillo*.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento á carta orden recibida de la Superioridad, se halla acordado citar por medio de la presente al testigo Manuel Gil Llaguno, vecino que fué de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta de marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de asistir en tal concepto á las sesiones del juicio oral señalado en la causa instruída en este Juzgado sobre muerte contra Alberto Medán García; bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin alegar justa causa incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Castro Urdiales veintinueve de enero de mil novecientos nueve.—El actuario, *Aniceto Bocos*.

ANUNCIOS PARTICULARES

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CAMTÁBRIICO

Compañía, 3.ª SANTANDER



En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3.ª COMPAÑÍA, 3.ª-SANTANDER